



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--|
| Providencia: | Auto de sustanciación |
| Tipo de trámite: | Verbal – Acreditación de la existencia de contrato de compraventa de inmueble |
| Demandante: | Rosalio Arrieta Medrano |
| Demandados: | Betys Díaz Cordero; Edwin Varilla Díaz, Jamer Varilla Díaz y Yolanda Varilla Díaz, herederos determinados del señor Alcibíades Manuel Varilla Álvarez; y, herederos indeterminados del mismo |
| Radicado: | 05837 31 03 001 2022 00029 00 |
| Asunto: | Accede a retiro de la demanda – Ordena archivo |

En Auto del 4 de abril del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia ante la observancia de varios defectos formales en su contenido, los cuales precisaban su corrección, finalidad para la cual se le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días. (CGP, art. 90)

Dicho proveído se notificó por medio del Estado No. 23 del 05 de abril de 2022, no obstante, dentro del lapso concedido para subsanar los defectos señalados, la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando el retiro de la demanda.

Por encontrar que la solicitud que antecede es procedente, este despacho accede al retiro de la demanda y dispone su archivo sin necesidad de ordenar la entrega de sus documentos y anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual en vigencia del Decreto 806 de 2020. (CGP, art. 92)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Acceder a la solicitud de retiro de la demanda verbal promovida por Rosalio Arrieta Medrano, en contra de Betys Díaz Cordero; Edwin Varilla Díaz, Jamer Varilla Díaz y Yolanda Varilla Díaz, herederos determinados del señor Alcibíades Manuel Varilla Álvarez; así como de los herederos indeterminados del mismo.

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2022-00029-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2022-00029-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ce2501a9679b4c5c0c6cf596e3055cfa08d23d52e8a236eef187420215e4da**

Documento generado en 19/04/2022 02:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>